



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 149-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 31 de Julio del 2017

VISTO:

El Informe N° 213-2016-DIRESA-L-HRC-UESA, suscrito por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita ratificar el "COMITÉ DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2016 DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE", para el período 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionalmente del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°519-2006/MIN se aprueba el documento "Sistema de Gestión de Calidad en Salud" cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud, orientado a obtener resultado para la mejora de calidad de atención en los servicios de salud;

Que, a través de la Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos, se estableció los derechos de obligaciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitarios y ambientales adecuada, con sujeción a los principios de minimización de la prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobados por el Decreto Supremo N°057-2004-PCM, establece que la finalidad es asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana, asimismo establece la aplicación al conjunto de actividades relativas a la gestión y manejo de residuos sólidos, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural, jurídica, pública o privada dentro del territorio nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°554-2012-/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N°096-MINSA/DIGESA V.01" Norma Técnica de Gestión y Manejo Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud y Beneficios Médicos de Apoyo" con la finalidad de contribuir a brindar



